

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Catedral, 4.

León 25 de Junio de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o

NOTA BIBLIOGRÁFICA

UN LIBRO NOTABLE

«Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito (Asturias y León), por D. Fermín Canella Secades, Catedrático, Cronista de Asturias y de Oviedo.»

Tratándose de una obra del sabio Vice-Rector de la ilustre Escuela ovetense, la primera nota que ha de resaltar en ella, tiene que ser necesariamente la erudición. El Sr. Canella es ante todo y sobre todo un erudito pacientísimo que gusta de buscar en las viejas bibliotecas, de respirar el rancio olor de los polvorientos archivos, de descifrar las enigmáticas máculas de los borrosos palimpsestos. Diganlo sinó sus *Estudios asturianos ó Cartafueyos d' Asturias*, su *Historia de Llanes y su concejo* y tantos otros meritorios trabajos pródigamente esparcidos por periódicos y revistas, que comprueban esta decidida vocación de su privilegiado ingenio.

Por esto, al recorrer las 783 páginas de su última producción, el lector avisado encuentra natural y justificada la inmensa copia de datos y documentos que ilustran el libro que motiva estas líneas. Está dividida tan vasta labor en dos partes principales, amén de catorce curiosísimos apéndices. Abraza la primera, en once capítulos, la historia completa de la Universidad de Oviedo, desde los tiempos anteriores á su fundación por el inquisidor D. Fernando de Valdés hasta las actuales manifestaciones *extraoficiales* de la vida universitaria: Escuela práctica de Estudios jurídicos y sociales, Colonias escolares de vacaciones, excursiones escolares, extensión universitaria, clases populares, etc.

Intitúlase la parte segunda *Noticias de los Establecimientos de enseñanza en el Distrito Universitario de Oviedo*, que el Sr. Canella va estudiando uno á uno con paciencia de benedictino. De los seis capítulos de que consta, incluyendo el adicional, interésanos especialmente el cuarto dedicado todo él á la enseñanza primaria, del cual tan sólo un rapidísimo extracto nos ocuparía más tiempo

y llenaría más espacio que el de que disponemos, pues comenzando con el desarrollo de la instrucción pública durante las civilizaciones romana y goda y tiempos de la Reconquista, continúa con las primeras obras pías y fundaciones, sigue con las innovaciones del final del siglo XVIII, para acabar haciendo una minuciosísima historia del XIX, desde los diversos centros dedicados á la enseñanza de la mujer, hasta las actuales escuelas graduadas, de párvulos y adultos sin olvidar los ensayos de establecimientos de sordomudos, las fundaciones particulares, la Inspección y Juntas provinciales y locales, terminando con atinadísimas consideraciones acerca del estado presente y reformas que se imponen en la escuela de primeras letras. En este punto el Sr. Canella revélase como discretísimo pedagogo tanto al comentar el vigente Reglamento interno escolar y la corriente didáctica pedagógica como al censurar la actual clasificación de escuelas «vieja y nada práctica», y el «abandono, pereza y desidia» de padres y tutores respecto á la asistencia de sus hijos á la escuela.

Igualmente al criticar la mentida gratuidad escolar, como al comentar las detestables condiciones higiénicas y pedagógicas de los locales y material de enseñanza, el ilustre catedrático ovetense, pone verdaderamente el dedo en la llaga: «..... en muchos municipios de Oviedo y León son numerosas las escuelas de repulsivo aspecto, tristes, oscuras, de paredes mugrientas, estrechas, sin la debida cubicación aérea, ni la ventilación necesarias, sin servicio de aguas para el consumo y limpieza, húmedas, antihigiénicas ó perjudiciales...»

«En relación con los antiguos centros de instrucción primaria están su mobiliario ó material. Permanece el viejo mesa-banco corrido sin respaldo para cuantas plazas se pueda; los bancos ó pupitres incómodos por obligadas actitudes violentas y fatigosas, que importa evitar siguiendo las doctrinas higiénicas repetidas por Dally y tantos médicos pedagogos; y sigue la mal dispuesta y peor ornada plataforma con los

desocupados armarios cuando no llenos de libros incompletos y sobados.» ¡Qué cuadro!

El Sr. Canella, como patriota y como maestro, lamentase profundamente de ello. «La crisis moral y material, dice en otro lugar de su libro, es profundísima; pero en ella no se puede perdurar sin peligro de muerte. Hay que salvarla y vencerla, cual hicieron otras naciones, hoy revividas y poderosas tras de angustias y derrumbamientos semejantes; porque no son invencibles las causas del mal, que tiene postrada á España, cuando en la cultura que sana y vigoriza cuerpo y espíritu, está el remedio nacional.»

**

Como se vé es un libro, el del Sr. Canella, de indudable utilidad para los maestros de este distrito universitario, en cuyas bibliotecas debe tener preferente lugar.

Luis SANTULLANO

MAL QUE NO MEJORA

Siempre ha sido objeto de negligencia y abandono en España todo cuanto se refiere á la instrucción primaria. Poco beneficioso en sentido práctico se ha llevado á cabo, hasta las reformas de Bugallal y Romanones, secundadas en parte por los buenos deseos de sus sucesores.

Hasta hace poco tenía admisible disculpa, en cierto modo, el abandono del mayor número de las escuelas de nuestra Nación, por lo mezquino é irrisorio de sus sueldos y emolumentos, incapaces de aportar al maestro menos exigente, lo más necesario para atender á las necesidades más perentorias.

Hoy que merced á plausibles iniciativas, llevadas á cabo con la cooperación unánime de toda la prensa y beneplácito general, se han obtenido algunas loables reformas, todavía se encuentra en algunas de nuestras regiones, quien por mala interpretación, ó tal vez peor intención, se presentan refractarios á nuestra instrucción.

Sería prolijo, y necesarias muchas cuartillas para enumerar los múltiples y variados casos que se observan, y por tanto nos concretaremos á los de más actualidad en esta región, adonde los más obligados al fomento de la 1.^a enseñanza son los primeros obstructores de ella; y digo esto refiriéndome á la Junta local de instrucción de Cistierna, que por un pretexto valadí forman expediente á algún maestro y se niegan á dar posesión á la maestra de Quintana de la

Peña para vengar rencillas personales tolerando en cambio á otros maestros faltas garrifales en grado sumo.

Sin duda esta Junta administra por el mismo programa que la de Vega de Valcarce.

La paciencia tiene sus límites y estos rebasan ya del colmo, y la 1.^a enseñanza en este municipio sufre las consecuencias de tanto..... no sé que calificativo darle.

Por otra parte; la Junta provincial no se muestra demasiado solícita á evitar ciertos abusos; y para aseverar mi aserto, me sugiere preguntar al Sr. Gobernador y demás vocales.

¿Qué resolución se ha dado á las instancias presentadas á esa Corporación por la maestra de Quintana de la Peña, D.^a Jesusa Fernández, con fechas 11 de Febrero de 1903, 12 de Febrero y 26 de Abril de 1904; qué de la alzada de 15 de Abril del mismo año y otra reclamación de 9 de Mayo y la denuncia de algún particular de 27 de Enero próximo pasado?

¿Cuándo se gira la visita de inspección á las escuelas de este municipio acordadas por esa Junta provincial? (1)

¿Es que los vecinos y padres de familia de este Ayuntamiento estamos desheredados y no tenemos obción á este servicio tan perentorio y necesario por excepcionales circunstancias?

Urge, pues, Sr. Gobernador, que ponga V. S. mano pero mano firme á evitar que estemos supeditados al caciquismo que impera aquí con grave perjuicio de la 1.^a enseñanza y otros ramos de la administración, y procediendo así dará V. S. muestras de su reconocido y consecuente celo.

Sorriba 14 de Junio de 1904.

Malaquías Fernández.

SECCION OFICIAL

Real orden.—Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael Lopez Mora Maestro de la Escuela de adultos de la Casa Socorro-Hospicio de Córdoba, solicitando una declaración de carácter general que aclare el precepto consignado en el art. 56 del Reglamento de provisión de Escuelas vigentes, y vistas también las instancias elevadas por D. Victoriano Santín Gutiérrez, D. Tomás Bobadilla, y D. Ramón Aludi, Maestros de las Escuelas de adultos en elementales, con todos los derechos inherentes á ellas:

Considerando que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas, en su art. 56 concede á los Maestros de las Escuelas de adultos que las hayan obtenido en propiedad por los medios legales, el derecho de solicitar fuera de concurso una de las elementales de la localidad donde prestan servicios:

Considerando, que la citada disposición del Reglamento tiende á suprimir

(1) Esta visita ya se ha girado en la semana anterior. (Nota de la R.)

las Escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma no sólo se beneficia á las enseñanzas, porque es inherente á las Escuelas elementales la sección de adultos, sino se beneficia también á los intereses económicos de los pueblos, disminuyendo sus atenciones de enseñanza:

Considerando en fin, que la orden de la Subsecretaría de 8 del corriente, disponiendo que no se provea la Escuela de adultos de La Laguna (Canarias), preceptúa que se conviertan en elementales, la cual viene á corroborar el precepto consignado en el Reglamento, y del que se ha hecho mérito anteriormente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todas las Escuelas de adultos que vagen en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas.

2.º Que los actuales Maestros de adultos, que hubieren ingresado por oposición, podrán solicitar de la Subsecretaría la conversión en elementales.

3.º El sueldo legal de los Maestros de adultos, que soliciten la transformación, será el mismo que corresponda á los que desempeñan Escuelas elementales en la respectiva localidad, para todos los efectos de su carrera, siempre que hubieren ingresado en el Magisterio por oposición. Los que en la actualidad perciban sueldo inferior al que se señala por esta reforma, se someterán, en cuanto á los ascensos, á lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de Presupuestos vigente y 68 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Las Juntas provinciales, y los Habilitados, bajo su responsabilidad, cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

1.º de Junio actual. (Gaceta del 7.)

Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Concustell Capdevila, Procurador de Figueras, en la que pide se reconozca á su hijo D. Ciriaco Concustell Coll, Maestro de Gamiz (Álava), que fué nombrado para dicha Escuela por el Rectorado de Valladolid, con el sueldo de 500 pesetas, aunque luego no ha podido percibir más que 250, el derecho á ser iquirado á los que disfrutan legalmente 500 pesetas de sueldo; para todos los efectos de traslados y ascensos que puedan interesarle:

Considerando que al establecer la vigente Ley de Presupuestos como retribución mínima de los servicios prestados por los Maestros el sueldo de 500 pesetas, ha querido acabar de una vez para siempre con el bochornoso estado de cosas existente en materia de sueldos del Magisterio público, que llegaba al extremo de que hubiera hasta 222 tipos de sueldos inferiores á 500 pesetas:

Considerando que, por la necesidad de respetar el estado de derecho creado en las provincias Vascongadas y Navarra por virtud del concierto económico, el Gobierno no podía hacer extensivo á dichas provincias la reforma llevada á cabo en la Ley de presupuestos vigente, limitándose á dar el ejemplo y á excitar el celo de las Diputaciones forales á fin de que tomaran los acuerdos oportunos para secundar las medidas adoptadas en el resto de España, dejando así de ser una excepción y manteniendo el brillante puesto que siempre han ocupado en orden á su celo por la difusión de la enseñanza:

Considerando que el hecho de que los Maestros que sirven en Escuelas públicas de dichas provincias tengan sueldos inferiores á 500 pesetas no puede ser obstáculo para que de derecho se les considere como disfrutando el de 500 pesetas, único mínimo legal admisible desde la promulgación de la vigente Ley de Presupuestos:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las Provincias Vascongadas y Navarra que tengan sueldos inferiores á 500 pesetas, señalado como mínimo legal para los servicios del Magisterio de primera enseñanza se consideren para todos los efectos legales de traslado, concursos, etc., como si realmente disfrutaran el sueldo de 500 pesetas.»

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ

La inteligente y laboriosa maestra, con cuyo nombre encabezamos estas líneas, la integérrima y celosa Regente de la Escuela graduada de esta Capital, ha dejado de existir, ha pasado á mejor vida, donde serán recompensados sus afanes y esfuerzos empleados en bien de la cultura del pueblo, á la que consagró la mayor parte de su existencia, así como la resignación cristiana con que ha sufrido la terrible y larga enfermedad que la ha llevado al sepulcro cuando aún podía prestar grandes servicios en la enseñanza.

Su historia profesional no puede ser más honrosa. Basta decir que ha obtenido por oposición directa todas las escuelas que ha desempeñado.

Su carácter recto y su amor á la justicia, á la que tributó siempre verdadero culto le acarrearón grandes disgustos y contrariedades, que amargaron los últimos años de su vida profesional.

¡Qué Dios haya acogido en su gloria el alma de tan ilustrada como celosa maestra y que conceda á su distinguida familia la resignación necesaria para sobrellevar golpe tan rudo.

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Mi querido amigo: Preparadas tenía unas cuantas cuartillas para EL DISTRITO, en las que consignaba espontáneamente el juicio crítico que me merecía la Colección de Registros escolares publicados por D. Román Luera Pinto, aun á trueque de que me incluyeran en el número de los folk-loristas populares, como ahora se dice, cuando me sorprendió, agradablemente por cierto, el Sr. G. Posada con su artículo «Mil plácemes» que coincidió con mi modo de pensar, y desde aquel momento resolví desistir de mi propósito, como así lo hice; pero habiendo visto que por alguien se pretende menospreciar la obra del Sr. Pinto, sacando resortes y empleando argucias poco en armonía con el objeto de la publicación, cumple á mi deber, á fuer de imparcial, salir del mutismo á que por mi propio me había condenado, formulando mi opinión, diciendo que dicha colección de Registros, además de reunir especiales condiciones como tales, por su buena disposición, economía de tiempo al usarlo, claridad, etc., etcétera, llevan una de formularios y reglas para todos los casos prácticos, que bien pueden llamarse «Consultores del maestro»; así es que, dado su valor positivo, el compañero que los compre hará una buena adquisición.

Esto no quiere decir, sin embargo, que esta mi opinión sea el *liberum veto* de la famosa Dieta de la infeliz Polonia, con respecto al que los censura, pero es un voto de un maestro.

Soy de V. Sr. Director, affmo. S. S.
q. l. b. l. m.,
Marceliano Escudero.
Villamañán 20—6—904.

NOTICIAS

La Comisión nombrada por la Junta provincial en sesión de 6 del actual para fijar el número de plazas de que han de constar los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión que suscribe, evacuando el informe que en la sesión última se ha servido pedirle la Corporación, para que fije el número de plazas de que han de constar los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia, con objeto de tenerlo en cuenta al formar la rectificación de 1901 al 1903;

Vista la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de Octubre de 1877, tiene el honor de manifestar: Que teniendo la provincia 1354 escuelas, los escalafones habrán de constar del 30 por 100 de la cifra indicada, proporcional á Maestros y Maestras, con estricta sujeción á lo que se determina por la regla 1.ª de la orden mencionada. = León 21 de Junio de 1904. = Juan Eloy Diaz Jiménez. = Aurora Miret. = Florencio González.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Vega de Infanzones en virtud de excedencia D.ª Vicenta Pérez Soto.

Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Tresviso (Santander) D. Leopoldo de Hoyos.

Han sido jubilados por edad, D. Faustino Fernández Coaña, maestro de Cacerbal (Navia). D. Juan González Laguna Fueyo de El Viso (Langreo), y D. Juan Queipo Pacho de San Emiliano (Allende), todos de la provincia de Oviedo.

Han sido nombrados maestros interinos:

De la escuela de Castrillo de Perma, D. Avencio Escudero Martínez; de Santa Elena de Jamuz, D.ª Eudisia Muelas Martínez; de Villastrigo, D.ª Perpétua Eusebia Rebordinos; de Encinedo, don Leoncio Barrios Liébana; de Vitoria de Castropodame, D. Ramón Mansilla; de Valsemana, D.ª Consuelo del Valle; de Castro de la Lomba, D.ª Esperanza Astorga, y de Piedrafitá de Babia, D. Elpidio Quirós.

Por efecto de concursos anteriores han sido nombradas maestras en propiedad: D.ª Emilia Herrero Eleno, de la escuela de niñas de Quilós; D.ª Emilia Garrido Campos, de Villafañe; D.ª Inés Peral Blanco, de Barrios de Nistoso; doña Casilda Centeno Fernández, de Campiongo y D.ª María del Carmen Alvarez Martínez, de Viñales.

Para la confirmación en sus cargos se han devuelto al Rectorado con informes favorables las instancias de D.ª Vicenta Arias y D. Marcelo Díez, maestros respectivamente de Piornedo y Santovenia de San Marcos.

Al Ministerio se remitieron para su aprobación los temas para las Asambleas pedagógicas acordados por la Junta provincial en sesión de 4 del actual.

Á los Jefes de la Secciones de Instrucción pública de Oviedo y Zamora se remitieron las siguientes credenciales:

De D.ª Ignacia Hernández, para la escuela de San Martín de la Tercia; de D.ª María Atilana Fadón, para la de El Campo y de D.ª Virginia Rumoroso, para la de Rodicol.

El Rectorado ha concedido rehabilitación de un mes de plazo á D. Joaquín Alonso Martínez para posesionarse de la escuela de Campo de Villavidel.

Se ha vuelto á reclamar por tercera vez á la Junta local de Santa Colomba de Somoza, informe en que se manifieste con claridad en qué consisten las faltas que se imputan con respecto á la conducta privada de D. Manuel Fernández Prieto, maestro provisional de Murias de Pedredo.

Creemos que la Junta local de Santa Colomba dará una vez más su llamada por respuesta. ¿Cómo ha de concretar cargos contra dicho maestro, si la conducta de éste nada deja que desear, según nos informan de aquel pueblo?

Por efecto del concurso de Octubre de 1903, han sido nombradas en propiedad las siguientes maestras:

D.ª Faustina Bravo Costillas, para la escuela de Castro de La Lomba; D.ª Dicitina Raposo Rojo, para Hurgas de Babia; D.ª Leonor Morán Fernández, para Cunas; D.ª Catalina Vicente Gorjón, para Riofrío; D.ª Rogelia Moro López, para Villamanín; D.ª María Remedios Coladas para San Vicente y Espanillo; D.ª María Tordesillas para Santibáñez de Montes; D.ª Matilde Hernández, para Corrales; D.ª Leoncia Rodríguez, para Torrestío; D.ª Ignacia Hernández, para San Martín de la Tercia; D.ª Virginia Rumoroso, para Rodicol; D.ª María Antonia Fadón, para El Campo; D.ª Sofía Fernández García, para Armada y D.ª Eduvigis Robles, para Felmán.

Se halla en la Sección de Instrucción pública á disposición de D. Agapito Gómez Betegón, el título de maestro de la escuela de Ponferrada.

Se ha dado conocimiento á la Subsecretaría de hallarse vacante la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital por fallecimiento de D.ª María del Carmen Alvarez y García.

Se ha remitido al Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún oficio suscrito á nombre del maestro sustituto de Valdevida en que se manifiesta que renuncia el cargo y otro del interesado comprobando la falsedad de dicho documento á fin de que se depuren los hechos.

Se ha cursado á la Junta Central el expediente de clasificación de D. Eugenio Morales Gabilán, maestro sustituto de la Casa-Hospicio de Astorga.

Han sido nombradas maestras interinas D.ª Rogelia Fernandez Gonzalez de Castrillo de las Piedras y D.ª Daria García Gutierrez de Villalobar.

Leemos en *El Magisterio Navarro*

«¿Por Subasta?—Se dice, no sabemos con qué fundamento, que el Gobierno piensa subastar la provisión de material á las Escuelas de primera enseñanza.

Como esto supondría una falta absoluta de confianza en la administración que hace el Magisterio y causaría graves perjuicios á la educación de los niños, sin más provecho que el enorme que proporcionaría á algún industrial con buenas aldabas, la prensa profesional todo y las asociaciones procurarán por todos los medios que proyecto tan descabellado no se realice.»

En virtud de concurso de ascenso ha sido nombrada maestra de la escuela graduada aneja á la normal de maestras de Oviedo, nuestra distinguida amiga doña Marcelina Alvarez Laviada, que desempeña igual cargo en la de esta provincia. Reciba nuestra enhorabuena.

Acompañado de su distinguida señora

ha salido para Monzon (Huesca) nuestro querido amigo el Profesor de la escuela normal D. Ricardo Mancho.

Desde la última relación de descubiertos que hemos publicado en nuestro semanario, se han recibido en la Sección de Instrucción pública los presupuestos de las escuelas siguientes:

Matalobos, Riego de la Vega (niñas), Matalavilla, Ponferrada (niñas), Folgoso de la Rivera (niñas), Boeza, Cabanillas de San Justo, Santalla, La Vecilla, Vozmediano, Peredilla, Valdelugos, Fabero, Lillo del Bierzo, Otero de Naraquantes, Lusfo, Ocero (niñas), Bercianos del Camino, Calzadillas de los Hermanillos, San Pedro de los Oteros, Velilla de los Oteros, Valdefuentes de Valderas, Piedrasalba, Molinaferrera, Pobladura, Requejo y Corús, Brañuelas, Manzanal del Puerto, Alejico, Soto de Sajambre, Busmadiago, Chano, Villasinda, Portilla de Luna, Casasueres Cuénabres, Vegacerneja, Burón, Cembrano y Noceda (niñas).

En el tren correo de hoy saldrá con dirección á Almería, á donde ha sido destinado el exGobernador de esta provincia, D. Esteban Angresola.

Sentimos la marcha de tan perfecto caballero de quien podemos decir que si algún defecto tenía es el haber sido excesivamente bondadoso.

Por fin se ha legalizado la posesión por aumento de sueldo de la Maestra de La Faba D.^a Concepción Arias.

La forma de llevar este asunto merece sabroso comentario que no hacemos porque la circunstancia de hallarse trasladado á otra provincia el Sr. Angresola nos obliga á enmudecer.

De paso para Orense hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo el Profesor de ciencias de la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad don Emilio Amor Rolan.

Han sido confirmados en la propiedad de sus cargos, los maestros provisionales de las escuelas de Piornedo y Santovenia de San Marcos D.^a Vicenta Arias y D. Marcelo Diez.

Ha sido nombrado maestro interino de Rimor D. Bernardo Arias y Arias.

Han sido devueltos al Rectorado para hacer terceros nombramientos los títulos de las escuelas siguientes: Aleje, Valle y Tedejo, Burbia, Geras (niñas), Tombrío de Abajo (niñas), Javares, San Pedro de Pegas, Lumeras, San Pedro de Trones, Santa María del Monte del Condado, Santibáñez de Arienza, Villaverde de Omaña, Almagariños y Matadeón de los Oteros (niños).

El Rectorado ha remitido á informe de la Junta provincial instancia en que D.^a Obdulia del Palacio Viñayo maestra nombrada para la escuela de Suárbol, que se halla provista, solicita la excedencia y que se la nombre fuera de curso para la de Magaz de Abajo.

Al Sr. Domínguez Pascual

Las recomendaciones

Quejas fundadas hemos oído de lo que ocurre en el Departamento ministerial que V. E. dirige, y quejas que nos obligan á pedir la inserción de estas líneas en periódico tan imparcial como la *Gaceta de Instrucción pública*.

Profesores, Maestros, el público todo que acude á las Secciones ó á los Negociados á enterarse del estado de sus expedientes ó de aquellos que les encargan

otros interesados, cuando no se les manifiesta que interin no se recomiende el asunto, ni se estudia, ni se tramita, ni se despacha, ocurre muchas veces que indican al solicitante que el previo trámite para resolver el asunto, es pedir informe á tal ó cual Centro ó Corporación.

Pues bien; el interesado pide y suplica que se lleve á efecto ese trámite, y ¿qué dirá V. E. que le contestan? Pues que también es preciso que los señores Ministro y Subsecretario lo dispongan en un volante.

¿Es esto legal? ¿Es acaso buen procedimiento administrativo?

Creemos que el Sr. Domínguez Pascual, á quien acudimos, se hará cargo de la razón que nos asiste para quejarnos de semejante modo de proceder y dispondrá que lo justo se despache, lo injusto se niegue y que lo graciable quede esperando volantes y recomendaciones.—Y.

(De la *Gaceta de Instrucción pública*.)

DESDE OVIEDO

En la Sesión de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia celebrada el 18 del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el del ayuntamiento de Gozón relativo á la construcción de casa-habitación para el maestro de Bocines.

Autorizar á D.^a Amalia Lopez para que vuelva á hacerse cargo de la escuela de San Cucufate (Llanera), de la que es maestra propietaria.

Y proponer al Rectorado que levante la suspensión de empleo y medio sueldo que habia impuesto al maestro que fué de San Pedro de Naves D. Pascual González Crespo, sin perjuicio de que el Inspector dé acerca del particular el correspondiente informe.

—Se ha remitido á la Directora de la Escuela Normal de Oviedo, un título de maestra superior, expedido á favor de D.^a Herminia Rubio y Rubio.

—Le ha sido concedida rehabilitación de nombramiento por un mes, para que pueda posesionarse de la escuela de Campo de Vilavidel, D. Joaquin Alonso Martínez.

—El Rectorado ha hecho los siguientes combramientos en propiedad:

De Cezures (Tineo), D.^a Virginia Rumoroso.

De Rales (Villaviciosa), D.^a Raimunda Cuervo Noval.

De Castañedo (Miranda), D.^a Rafaela Antonio Delgado.

De Alevia (Peñamellera baja) D.^a Aleja Nava Soria.

De Santa Eulalia (Tineo), D.^a Josefa Casas Martín.

De Rales (Llanes), D.^a Inocencia Peña.

De Marentes (Ibias), D.^a Dolores Ferrer Latorre.

De La Franca, en Ribadedeba, D.^a María de los Remedios Colada y Andrés.

De Viñas, en Somiedo, D.^a Agustina García García.

De Sereño, en Valdés, D.^a Consuelo Fernández García.

De Onde, en Miranda, D.^a Matilde Hernández Gómez.

De Rellanos, en Tineo, D.^a Dietina Raposo Rojo.

—Han sido nombrados maestros interinos de San Juan de Prioro, en el concejo de Oviedo D. Benigno Martínez Rodríguez, con 312,50 pesetas anuales y

De los Vios, en Grado, D. Benjamín Fernández García, con 500.

—También fué nombrado maestro sustituto interino de la escuela elemental de San Martín de Collera, en Ribadesella, D. Indalecio Fernández, con 312,50 pesetas.

—Se ha solicitado autorización de la Superioridad para proveer en la forma legal correspondiente las escuelas ele-

mentales de niños de Luearca y de Agones, en el concejo de Valdés.

—Se participó á la alcaldía de Gozón que el rectorado no puede expedir nombramientos interinos á personas que no acrediten aptitud legal.

—Han pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, las siguientes instancias:

La del maestro de Guimarán, en Carreño, D. José del Busto, que pide licencia por motivos de salud.

La idem del párroco y varios vecinos del pueblo de Otur (Luearca), que solicitan se cree en dicho punto una escuela incompleta de niñas.

—El maestro de Murielles, en Quirós, D. Emilio García, ha presentado queja del abandono en que se encuentran los locales de habitación y escuela, lo cual le impide desempeñar la enseñanza.

—La maestra de Pendás-Bodes en Parres, D.^a Ignacia Hernández García, ha reclamado se obligue al Ayuntamiento á abonarles el alquiler de casa-habitación.

—Se han remitido á la Superioridad para la expedición del título de Maestro los expedientes de

D. Mariano García García, (Maestro de 1.^a enseñanza elemental.

D. Amalio Pereda Rodríguez, (id. id. idem.

D. Aurelio Cañedo López, (Maestro superior).

—Á informe de la Junta de Instrucción pública, se han remitido los siguientes documentos:

Una instancia de la maestra de Tazones, (Gijón), D.^a Avelina Margarita Miranda, pidiendo se le abonen alquileres para casa-habitación; otra de D. Ignacia Hernández, maestra de Bode, en Parres, á fin de que le facilite el Ayuntamiento casa-habitación.

—El Rectorado ha comunicado á la Junta de Instrucción pública los acuerdos siguientes:

Una R. O. de 28 de Mayo denegando á D.^a María del Carmen Rodríguez, auxiliar de la graduada de esta capital, el reconocimiento de derechos á pasar por traslado á una escuela elemental; admitiendo la renuncia á D. Antonio González, maestro interino de Bello, en Aller.

—Acordó el Rectorado con fecha 9 la suspensión de empleo y medio sueldo del Maestro de Oles, don Francisco F. García por abandono de destino.

—Ha sido destituido del cargo el maestro sustituido interino de Tamón, Carreño, D. Jose F Muñoz, por no cumplir sus deberes.

El Corresponsal

VARIEDADES

Las escuelas y las enfermedades contagiosas.—El evitar la propagación de las enfermedades contagiosas es hoy día quizás la más importante de las funciones de los Cuerpos de Sanidad pública de las grandes ciudades, y reconociendo que en la escuela que suelen generalmente desarrollarse las epidemias de sarampión, escarlatina, difteria y otras enfermedades contagiosas que reclaman cada año gran número de víctimas de tierna edad, dirigen á estos establecimientos su mayor atención y recomiendan cada día medidas adecuadas para su administración en bases higiénicas, que garanticen la salud de sus alumnos y se extiendan en sus efectos á la salud general de la ciudad.

El Cuerpo de Sanidad de la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, ha emitido últimamente una circular, dirigida á los maestros de escuela de su jurisdicción, de la cual extractamos y traducimos lo siguiente. Después de un preámbulo sobre la conveniencia de enseñar á los niños el deber en que

están de pensar en su propia salud y al de sus vecinos», suplica á los maestros enseñar á los niños á:

—No ponerse los dedos en la boca.

—No hurgarse las narices.

—No mojarse los dedos con saliva para voltear las hojas de un libro.

—No escupir. Muy rara vez es necesario. Escupir en el piso, ó usar saliva para limpiar la pizarra son graves faltas de aseo.

—No ponerse el lápiz en la boca.

—No ponerse una moneda en la boca.

—No morder fruta, dulce ó comestible alguno que haya mordido otra persona.

—No llevarse á la boca pito ú otro juguete que otro niño haya usado.

—Lavarse con frecuencia la cara y especialmente las manos.

—Volverse para un lado al toser ó estornudar en presencia de otra persona.

—Hay que hacer á los niños comprender que el aseo de sus personas es un deber, y que su boca les ha de servir sólo para hablar y comer, y jamás como receptáculo para guardar objetos, no debiéndose tampoco emplear los labios para hacer las veces de dedos.

Si se observaran generalmente estos preceptos, sin duda se les salvarían á los niños muchas serias enfermedades; y á sus padres la correspondiente ansiedad.

Correspondencia administrativa

D.^a C. R.—Crémenes.—Las Juntas locales tienen atribuciones para trasladar á los maestros á escuelas de igual categoría y dotación dentro del mismo término municipal.

D. E. Q.—Vegas de Yeres.—Si no excede de 40 años, necesita justificar su situación militar.

> P. G.—San Pedro Naves.—Abonada suscripción hasta fin Julio de 1904.

> L. R.—Toreno del Sil.—Id. fin Septiembre 1904.

> J. J. G.—Benavides.—Id. fin Mayo 1904.

D.^a C. D.—Valdepiélagos.—Id. fin Junio 904.

> G. A.—La Milla del Río.—Id. fin Mayo 905.

> J. de la L.—Los Barrios.—Id. fin Diciembre 903.

> F. C.—Castropodame.—Id. id.

> H. G.—San Juan de Paluezas.—Id. id.

> N. G.—Ponferrada.—Id. id.

D.^a S. R.—Librán.—Id. fin Mayo 904.

> B. D.—Rodanillo.—Id. fin Dbre. 903.

> S. G.—Alvares.—Id. id.

D. J. R. B.—Alvares.—Id. id.

> R. G.—Lago Carucedo.—Id. id.

D.^a M.^a C. A.—Primout.—Id. id.

D. J. G.—Las Médulas.—Id. id.

> J. B. S.—Carucedo.—Id. id.

> P. D.—Tombrío de Arriba.—Id. id.

> C. V.—Congosto.—Id. id.

> M. B.—Cabañas-Raras.—Id. id.

Academia de Comercio é Idiomas

DIRECTOR

D. Hermógenes Carniago

MAESTRO DE 1.^a ENSEÑANZA SUPERIOR
León, Santa Marina, 5

Teneduría de Libros por Partida Doble, Cálculos mercantiles y operaciones de Banca y Bolsa.

Francés, Inglés y Caligrafía.—Gramática Castellana y Ortografía.—Preparación para Carreras especiales é ingreso en la 2.^a enseñanza.

Es positivamente cierto que el conocimiento de las materias arriba consignadas, constituyen hoy para los jóvenes una *carrera libre*, que asegura á cuantos las estudian con aprovechamiento un buen porvenir; como lo está demostrando el gran número de alumnos de esta Academia, que han obtenido lo mismo en España que en América, envidiables colocaciones en Casas de Banca, Fábricas y Comercios en general.

Honorarios módicos

LEON

Imprenta de R. Panero, Varillas, 6.

ROMAN LUERA PINTO

tiene el gusto de participar á sus favorecedores que ha instalado su comercio en la casa número 4 de la calle de la Catedral (frente á la farmacia del Sr. Merino) en donde les ofrece en condiciones inmejorables los siguientes artículos:

Libros y efectos para las escuelas de 1.ª enseñanza.
Obras de consulta, religiosas, etc.
Papel, sobres, plumas, portaplumas, tinta, libros rayados, cuadernos, libretas, lapiceros, etc., etc.
Festones y festoneadores, indispensables en las escuelas de niñas.
Papeles pintados para decorar habitaciones.—Gran variedad de dibujos tanto en colgaduras como en cenefas, mármoles, maderas, frisos, moarés, etc., cuyos precios varían desde 40 céntimos á 12 pesetas el rollo.
Florones de papel y cartón piedra.
Papel *Glacier* para decorar cristales.—Sustituye ventajosamente á los cristales de colores y á los visillos y cortinas.
A la vez me complazco en anunciar á los señores Maestros de primera enseñanza que se hallan ya á la venta los libros de matrícula, asistencia, clasificación, correspondencia, visitas y contabilidad.—Reunen excelentes condiciones no solo desde el punto de vista material sino muy especialmente por la facilidad con que mediante ellos pueden ser atendidos todos los servicios escolares y por las instrucciones que á cada uno acompañan, instrucciones tan precisas y concretas que serán un guía seguro y eficaz para el Maestro.
Los de *matrícula, asistencia y clasificación* se hallan presentados en un solo volumen, figurando al final del mismo un registro especial con las instrucciones precisas para atender convenientemente el servicio de vacunación y revacunación.
El de *correspondencia* se halla dividido en dos partes: registro de entrada y registro de salida.—Uno y otro llevan un encasillado aco-

modado á la índole de este libro y á las necesidades de la escuela.—Entre ambos registros y en papel especial figuran las instrucciones, modelos de instancias, oficios y otros documentos que se relacionan con la profesión del Maestro.

El de *visitas*, tanto por las instrucciones que en el mismo figuran como por las condiciones en que se presenta ha de ser del agrado de los Maestros y prestará á quienes le adquieran señalados servicios.

El de *contabilidad é inventario* (aún en prensa), además de modelos é instancias sobre formación de presupuestos, rendición de cuentas, etc., lleva un encasillado que seguramente ha de facilitar la administración del material escolar.

Los precios de cada libro impresos en excelente papel y encuadernación sólida y elegantemente, son los que siguen:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).....	8 ptas.
Libro de correspondencia.....	4 id.
Libro de visitas.....	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.....	4 id.

Además de esta inmejorable colección ofrezco á los señores Maestros otra completa que cuesta sólo 7 pesetas.

Cualquier libro ú objeto que se pida á esta casa, se remitirá inmediatamente por correo, si es posible hacer el envío por este medio; ó por ferrocarril á la estación que se indique.

También envía muestrarios de papeles pintados al punto que se desee.

4, CATEDRAL, 4

Noções de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces ésta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

IMPRENTA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

Magín G. Revillo.—Astorga

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para Escuelas.—Tarjetas postales. Papel fantasía, dorado y plateado.—Fracos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.

El Distrito

Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Catedral, 4, León.
Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.
Los originales diríjense al Director. No se devuelven.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN